

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1273

Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, de fecha 13.01.2020, relativo a la aprobación de la convocatoria de las ayudas del programa Menorca, Música y Teatre correspondiente al año 2020 (Exp. 1507-2020-000001)

BDNS 493509

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden beneficiarse de este programa únicamente los ayuntamientos de Menorca, las entidades culturales, las asociaciones de vecinos y los clubs de jubilados.

Serán subvencionables las actividades musicales y artes escénicas que promuevan los ayuntamientos de Menorca, las entidades culturales, las asociaciones de vecinos y los clubs de jubilados que tengan lugar entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del año 2020 que presenten un interés cultural y artístico, que sean viables técnica y económicamente y que vayan dirigidas a un público eminentemente local.

Segundo. Objeto

El objetivo del programa Menorca, Música i Teatre es la promoción de la actividad musical y teatral que desarrollan los grupos menorquines a fin de ofrecerles un marco para dar a conocer su actividad y creatividad, colaborando para mantener unas manifestaciones culturales arraigadas en la isla.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 5 de marzo de 2018, modificadas de día 23 de abril de 2018, publicadas en el BOIB núm. 54, de 3 de mayo de 2018.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo previsto para destinar a este tipo de ayudas es de 65.000 (sesenta y cinco mil) euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La fecha límite para presentar las solicitudes de ayuda es el 31 de mayo de 2020.

Maó, 28 de enero de 2020

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavio Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)

